

- **OBLIGATORIEDAD DE UNA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA VIAL EN TRÁFICO PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS**
- **EXAMEN CONSEJERO DE SEGURIDAD**

OBLIGATORIEDAD DE UNA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA VIAL EN TRÁFICO PARA PERSONAS JURÍDICAS

Les recordamos que el artículo 59.bis del texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad vial, establece que se asignará a todos los titulares de una autorización administrativa para conducir o para circular una Dirección Electrónica Vial (DEV). Esta asignación, que también alcanza a los arrendatarios a largo plazo, es **obligatoria para las personas jurídicas**.

La DEV es gratuita y completamente **voluntaria para los ciudadanos (persona físicas)**. En cualquier momento pueden darse de alta o de baja en la DEV, así como modificar sus datos (correo electrónico y teléfono móvil).

Para poder llevar a cabo con garantías el proceso de obligatoriedad de DEV, la Dirección General de Tráfico puso en marcha previamente el Registro de Apoderamientos. Este registro, permite que un tercero (representante) acceda a las notificaciones de la entidad interesada (representado). (Si quiere acceder al Registro de Apoderamientos pinche [aquí](#)).

La DGT y las Administraciones con competencias sancionadoras en materia de tráfico le permiten recibir vía Internet, en su **buzón electrónico**, las notificaciones de procedimientos sancionadores. El envío de la notificación al buzón electrónico se complementa con un aviso a su correo electrónico y, si lo desea, con un SMS a su teléfono móvil.

En el momento de darse de alta en la DEV recibirá notificaciones y comunicaciones única y exclusivamente por esta vía, de los emisores que operan a través del sistema. No recibirá notificaciones postales de dichos emisores.

El proceso de obligatoriedad de la DEV para las personas jurídicas implica que la DGT exigirá disponer de DEV para poder matricular o cambiar la titularidad de un vehículo.

Adjuntamos enlace a la página web de la DGT:

<https://sede.dgt.gob.es/es/tramites-y-multas/notificaciones-electronicas/direccion-electronica-vial/>

EXAMEN CONSEJEROS DE SEGURIDAD

El Boletín Oficial del País Vasco del día 29 de septiembre publica una Resolución del Director de Transportes del Gobierno Vasco por la que se convocan Pruebas de constatación **OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN** de la capacitación profesional de los **CONSEJEROS DE SEGURIDAD** para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Para poder inscribirse será el **único medio** hacerlo a través de la página web del Gobierno Vasco: www.euskadi.net/consejeros .

Una vez confeccionada la solicitud, mediante la página web, se obtendrá la liquidación de la tasa en concepto de derechos de examen por un importe de **20,94 €** por cada prueba a la que se desee acudir.

El pago de esta tasa podrá realizarse de modo “on line” (por Internet a través de la propia web o bien de modo “off line” (abono directo en entidad financiera: BBK, Caja Laboral, BBVA, Santander y Guipuzcoano).

El abono deberá hacerse dentro del plazo de presentación de las solicitudes. La no realización del pago dentro del plazo de presentación de solicitudes dará lugar a la exclusión del aspirante.

El plazo de presentación de solicitudes y pago de la tasa finalizará el día **14 de octubre**.

De cara a la preparación del examen y como todos los años en Asetravi organizaremos un curso en el mes de noviembre. En los próximos días informaremos de las fechas.